MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO DGM-4270-2026

TEMUCO,05.10.2026

VISTOS:

1.-La Escritura Privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FASTEST SPA, con fecha 21 de septiembre del 2026.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato Privado: ”CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TOMA DE EXÁMENES PARA DETECCIÓN DE CONSUMO DE GROGAS Y CONSUMO DE ALCOHOL EN FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°1,N°2 y N°3”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y FASTEST SPA, con fecha 21 de septiembre del 2026.-

2.- Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará, de acuerdo a los valores, impuestos incluidos, de acuerdo a detalle, señalado en la cláusula tercera, de la escritura señalada en los vistos N°1. La factura deberá ser presentada por la Unidad Técnica o por la Unidad Compradora una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica en un plazo de 30 días, junto al Acta recepción conforme y en la forma indicada por la Unidad Técnica. La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajustes ni intereses, en conformidad al artículo 29 “Formas de Pagos”, de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta pública N°92-2026.

4.-El contrato tendrá una vigencia de 1 año, desde la fecha del decreto que aprueba el acuerdo de voluntades, con posibilidad de ser prorrogable hasta por 1 año.

5.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 05-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 05-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.